

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2019-00340
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ISAIAS NIÑO FIGUEROA
DEMANDADO: GM TRADING S.A.S.

Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante el 25 de febrero de 2020, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

- 1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda presentado por la apoderada de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para desistir.
- 2.- DECLARAR TERMINADO el proceso de EJECUTIVO instaurado por ISAIAS NIÑO FIGUEROA contra GM TRADING S.A.S., por el desistimiento aceptado.
- 3.- Sin condena en costas ni perjuicios.
- 4.- Desglosar y entregar a la parte demandante los documentos que hubiere aportado, con las constancias a que haya lugar.
- 5.- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b1fb1b4b52e64cab7a94b9d8f3c7f892275ec1f9399614b004cc870b278af**

Documento generado en 03/03/2021 11:46:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>